FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 30/2020 "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, RENOVACION Y LICENCIA DE SOFTWARE FORENSE" con ID: 382.120

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:00 horas del 26 de agosto del 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de **la Contratación Directa Plurianual Nº 30/2020 "Servicio de Soporte Técnico, Renovación y Licencia de Software Forense" con ID: 382.120.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 266/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE
- TCNEL DCEM RIGOBERTO A. PICAGUA ALIENDE

SECRETARIO
- TTE 1° AVL ULISES SANTIAGO FRETES CARVALLO

MIEMBROS
- TTE 1° INT RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
- SGTO 1° CAB DOMINGO GUZMAN ROJAS

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus y su Modificatoria en la ley 3439/07.

PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 41/2020 de fecha 14 de agosto del 2020 se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente:

OFERENTES	ITEM COTIZADO	MONTO DE LA OFERTA
WINNER S.R.L.	GS. 76.920.000	GS. 76.920.000.-

Observación: Se deja constancia de que el acto de Apertura de Sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, a razón de que la Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tiene la imperiosa necesidad de contar con los Servicios de Mantenimiento programado objeto de la presente contratación, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19, que en su Capítulo VII, Artículo 30 establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público

de Apertura de Ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado."

1.2. Se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 57 del Decreto N° 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus y su Modificatoria en la ley 3439/07. De igual forma se verifica que no se observa objeciones durante el acto de apertura.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus y su Modificatoria en la ley 3439/07 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS / OFERENTES	WINNER S.R.L.
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **WINNER S.R.L.** cumple con esta etapa de la evaluación. El Comité Evaluador procederá a continuar el análisis de los demás requerimientos del PBC.

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

CRITERIO	WINNER S.R.L.	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	- Luis Fernando Britez Chamorro CI: 746.295	- CUMPLE
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Luis Fernando Britez Chamorro CI: 746.295	CUMPLE

Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	Luis Fernando Britez Chamorro CI: 746.295	**CUMPLE**

Según se observa en el cuadro precedentemente más arriba la firma **WINNER S.R.L.**, cumple con esta etapa de la evaluación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso "a" del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas de oferentes. En ese sentido **NO se ha observado error aritmético en la planilla de precio.**

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 1 DEL PRESENTE INFORME DE COMITÉ.

3.1. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Conforme a la oferta presentada por el oferente **WINNER S.R.L.,** se procedió al análisis de los precios ofertados por las mencionadas firmas:

Verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional.

Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012. "Por el cual se establecen mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003". Atendiendo a que la misma busca establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas, en aquellos procesos de carácter Nacional que realice el Estado Paraguayo, estableciendo un margen de preferencia hacia los productos Nacionales; no en detrimento de los importados, sino en salvaguardar lo Nacional.

PROVEEDOR	**WINNER S.R.L.**
Certificado de Origen Nacional	No aplica

Por consiguiente a las empresas **WINNER S.R.L.** *no* se aplicará lo establecido en el supra citado Decreto, se verifica también que no cotiza producto de origen Nacional.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente orden:

Nº	FIRMA	Total Ofertado	
1	**WINNER S.R.L.**	76.920.000.	**GS.**

Según se desprende, la oferta con el precio más bajo, conforme se observa en la planilla, seleccionándose como la más baja, además de ser la única oferta presentada en acto de apertura de ofertas. Y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **WINNER S.R.L.** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

A los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: I) Capacidad Legal, II) Capacidad Técnica y Experiencia, III) Capacidad Financiera, IV) Especificaciones Técnicas y V) otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la **SECCIÓN VII - ANEXO Nº 1 -** Documentos que componen la Oferta. Constatándose lo siguiente:

OFERENTE	**WINNER S.R.L.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO APLICA**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**

OFERENTE	**WINNER S.R.L.**
8. Documentos legales	**NO APLICA**
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA**

a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**NO APLICA**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes .	**NO APLICA**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**WINNER S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
OFERENTE	**WINNER S.R.L.**
8.3. Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA**
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	**NO APLICA**
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en : I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	**NO APLICA**
II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
OTROS DOCUEMTOS	**WINNER S.R.L.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**CUMPLE**
Balances Generales *en los 2 últimos años* ***(2018-2019).***	**CUMPLE**
Copia de Declaración Jurada IVA ***(2018-2019).***	**CUMPLE**
Copia de Declaración Jurada ***IRPC (2018-2019).***	**CUMPLE**

4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, se ha procedido a solicitar a las empresas Oferentes, la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma.

Verificando la oferta presentada, el Comité de Evaluación constata que el oferente no ha adjuntado algunas documentaciones formales. El Comité ha decidido solicitar a través de nota, el 27 de agosto de 2020 la solicitud formal a la firma **WINNER S.R.L.** Este pedido es solicitado a fin de que presente los documentos para proseguir evaluado la oferta, conforme al PBC.

Para la firma WINNER S.R.L.: En fecha de 27 de agosto de 2020.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar con dicho certificado.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Balances Generales *en los 2 últimos años* ***(2018-2019).***
- Copia de Declaración Jurada IVA ***(2018-2019).***
- Copia de Declaración Jurada ***IRPC (2018-2019).***

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Descargo en relación a las documentaciones presentadas por la firma WINNER S.R.L.

Se visualiza conforme a las documentaciones solicitadas y las presentadas por el oferente destacándose lo siguiente:

El oferente **WINNER S.R.L.** ***quien presento la única oferta****, presenta la totalidad de los documentos solicitados vía correo electrónico conforme a protocolo sanitario Covid - 19. Los mismos se detallan a continuación:*

- ❖ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, no presenta debido a que cotiza producto de procedencia extranjera.
- ❖ Presenta fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- ❖ Presenta fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- ❖ Presenta balances Generales *en los 3 últimos años* ***(2017 - 2018-2019).***
- ❖ Presenta copia de Declaración Jurada IVA ***(2018-2019).***
- ❖ Presenta copia de Declaración Jurada ***IRPC (2018-2019).***

Se pasa a la siguiente etapa de evaluacion conforme fueron presentadas todas las ocuementaciones y puestas a análisis del Comité Evaluador.

4.2 **Verificación de la capacidad financiera:**

De conformidad a lo establecido en SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de la licitación, se ha procedido el análisis de la capacidad financiera constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	**Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2018, 2018.	**Endeudamiento**: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 años 2018, 2019.	**Rentabilidad:** El promedio en los últimos años no debe ser negativo en los 2 años 2018, 2019.
WINNER S.R.L.	4,37	0,21	5,17

RATIOS FINANCIEROS					
RESUMEN DE DATOS	AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo corriente)	39.201.097.410 / 9.895.824.742	3,96	44.752.838.980 / 9.359.152.071	4,78	4,37
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	10.206.912.015 / 44.293.902.716	0,23	9.670.239.344 / 49.867.512.153	0,19	0,21
RENTABILIDAD (Utilidad / Capital)	6.885.621.778 / 1.164.556.939	5,91	8.264.502.628 / 1.866.119.398	4,43	5,17

Según se observa en el cuadro precedente la firma **WINNER S.R.L.**, cumple con esta etapa de la evaluación.

4.3 Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la sección **III** – suministros requeridos en el PBC, se ha procedido verificar la capacidad técnica presentada por la firma **WINNER S.R.L** constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.

La oferta presentada por la firma **WINNER S.R.L.** establecida como única que cumple con los requisitos del PBC.

4.4 Aplicación del margen de referencia

Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020

El Comité de Evaluacion verificó la composicion y referencia de precios con las presentadas por a la firma **WINNER S.R.L** cumpliendo con lo establecidos según RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.

Desglose de precios en el Ítem ofertado a la firma WINNER S.R.L

Desglose de los Precios que superan el 15% por encima y 25% por debajo del margen del referencial conforme a reglamentaciones vigentes

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio referencial	Precio Ofertado	DIF	%
WINNER S.R.L.								
1	Mantenimiento y actualización de Software	MES	UNIDAD	12	6.410.000	6.410.000	100	-

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 2 DEL PRESENTE INFORME DE COMITÉ.

La firma **WINNER S.R.L.** cumple con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, sobre el porcentaje máximo en cuanto a de precios ofertados en relación al precio referencial, conforme al cuadro up supra.

5. Recomendaciones:

Por las razones y fundamentos legales expuestos en el marco de la **Contratación Directa Plurianual N° 30/2020 "Servicio de Soporte Técnico, Renovación y Licencia de Software Forense" con ID: 382.120.**, el Comité de Evaluación Recomienda a la Máxima Autoridad Institucional:

ADJUDICAR: **Para el Comando de Operaciones de Defensa Interna.**

Por el total: A la firma **WINNER S.R.L. la Contratación Directa Plurianual N° 30/2020,** conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03. Por un monto de Gs 76.920.000. Guaraníes Setenta y seis millones novecientos veinte mil. De los cuales: Para el año 2020: Gs 32.050.000 Guaraníes treinta y dos millones cincuenta mil y para el año 2021: Gs 44.870.000 Guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta mil.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 3 CUADRO DE ADJUDICACIÓN DEL INFORME DE COMITÉ

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 31 de agosto de 2020, en el salón de actos del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

DOMINGO ROJAS GUZMAN
SGTO 1° CAB – MIEMBRO C.E

RICHARD G. BERNAL ARMOA
TTE 1° INT – MIEMBRO C.E.

ULISES S. FRETES CARVALLO
TTE 1° AVL – SECRETARIO C.E

RIGOBERTO A. PICAGUA ALIENDE
TCNEL DCEM – PRESIDENTE C.E.